

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 JUL. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00110 00

En atención al escrito que antecede y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este despacho corrige el auto inadmisorio de demanda visto a folio 553, en el sentido de indicar que se generó en marzo 9 de 2020, y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**  
Juez.  
(2)